



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 000423 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

VISTO:

El Decreto Supremo N° 276-2022-EF publicado en el Diario Oficial “El Peruano”, con fecha 26 de noviembre de 2022; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 de fecha de publicación 30 de noviembre del 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **452'813,566.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS Y 00/100 SOLES)**; por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000238-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2021, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, las solicitudes de modificaciones presupuestales se sustentan según lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 7°, sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1, El Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional, numeral 7.3, El Titular de la Entidad es responsable de: 1) Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad. 2) Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, 3) Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el artículo 46° numeral 46.1 inciso 2) del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las Transferencias de Partidas constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 276-2022-EF, Autocrizan una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 12 123 165,00 (DOCE MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIENTO SESENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Desempeño de Puesto de Director General y de la Asignación por Desempeño de Puestos y Cargos de Gestión Pedagógica de los Docentes de la Carrera Pública Docente y de Los Docentes contratados de los Institutos de Educación Superior (IES) y Escuelas de Educación Superior (EES) Públicos, en el



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 00423-2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

marco de la Ley Nº 30512, Ley de INSTITUTOS Y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes conforme a lo previsto en el literal j) del numeral 47.1 del Art. 47 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del Presupuesto Institucional del Ministerio de Educación, según ANEXO "Transferencia para Financiar el Pago de la Asignación por Desempeño de Puesto de Director General y de la Asignación por Desempeño de Puestos y Cargos de Gestión Pedagógica de los Docentes de la Carrera Pública Docente y de los Docentes Contratados de los IES y EES Públicos en el Marco de la Ley Nº 30512", entre ellas la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, por un monto de S/ 241,088.00, Unidad Ejecutora integrante del Pliego 461 Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, cuya transferencia total asciende a S/ 241,088.00; (**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Artículo 2º, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutorio, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con los vistos de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva Nº 0002-2021-EF/50.01 denominada "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 0022-2021-EF/50.01.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 276-2022-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas, modificación presupuestal Tipo 1, por el monto de S/ 241,088.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES**); con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro 00 Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

En Soles

SECCION SEGUNDA:
PLIEGO:

INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
461 GOBIERNO REGIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA:
FTE. DE FTO.:
RUBRO:

300 EDUCACIÓN TUMBES
1 RECURSOS ORDINARIOS
00 RECURSOS ORDINARIOS



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 000423 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 29 NOV 2022

**CATEGORIA
PRESUPUESTAL:**

**01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES
CON ENFOQUE A RESULTADOS**

**PROGRAMA
PRESUPUESTAL**

**107 MEJORA DE LA FORMACIÓN EN
CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS
DE EDUCACIÓN SUPERIOR NO
UNIVERSITARIA**

PRODUCTO:

3000546 Instituciones de Educación
Superior Pedagógica con condiciones
Básicas para el Funcionamiento

ACTIVIDAD:

5005906 Contratación oportuna y
Pago del personal docente

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

53,484.00

**PROGRAMA
PRESUPUESTAL:**

**147 FORTALECIMIENTO DE LA
EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICA**

PRODUCTO:

3000833 Docentes con Competencias
Pertinentes y Actualizadas

ACTIVIDAD:

5006091 Selección, Contratación Oportuna
Y Pago de Docentes, Asistentes y Auxiliares

G.G.G:

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

187,604.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 300 EDUCACIÓN TUMBES

241,088.00

TOTAL, PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

241,088.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°00423 -2022/ GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR

Tumbes, 12 9 NOV 2022

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo disponer su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5° de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5°: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Presupuesto Público, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Gobernación Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 300 Educación Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;

GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Méd. José Antonio Alemán Infante
GOBERNADOR REGIONAL (P)